



Sesión Número CD-30/2020 del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, celebrada en San Salvador, en el Salón de Sesiones de la Presidencia del Banco y constituida a las doce horas del martes veintinueve de septiembre de dos mil veinte.- Asisten: El Presidente Licenciado Douglas Pablo Rodríguez Fuentes, quien preside la Sesión; el Vicepresidente Licenciado Otto Boris Rodríguez Marroquín, quien actúa como Secretario del Consejo; los Directores Propietarios Licenciado Juan Francisco Cocar Romano; Licenciada María Elena Solórzano Arévalo, y el Doctor José Francisco Lazo Marín. Los Directores Suplentes Licenciados Jerson Rogelio Posada Molina, Francisco Orlando Henríquez Alvarez, Ever Israel Martínez Reyes y Licenciada Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes. Zelada. Asistió de forma virtual a esta Sesión a través de video llamada, el Director Propietario Licenciado Rafael Rodríguez Loucel.- Ausente con excusa la Directora Propietaria Licenciada Graciela Alejandra Gámez.-----

PUNTO I El Departamento Jurídico presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Escrito y Nota de fecha 21 de septiembre de 2020, recibidos en la misma fecha en el Banco Central de Reserva de El Salvador, presentados por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACCOVI DE R.L. o BANCOVI DE R.L.".- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-11/2020 de 16 de marzo de 2020, se acordó entre otras cosas: 1. Darse por enterado de la carta del 24 de junio de 2019, recibida con fecha 25 de junio de 2019, en la Presidencia del Banco Central de Reserva de El Salvador, firmada por el Gerente General de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L., mediante la cual solicitó poder hacer uso de los servicios de Suministro y Recepción de Especies Monetarias que presta el Banco Central de Reserva de El Salvador. 2. Darse por enterado del análisis realizado a la solicitud de BANCOVI de R.L., presentado por la Gerencia de Operaciones Financieras, Departamento Jurídico, Oficialía de Cumplimiento, Departamentos de Pagos y Valores y de Tesorería. 3. Denegar la solicitud presentada por BANCOVI DE R.L, mediante la cual solicitó poder hacer uso



de los Servicios de Suministro y Recepción de Especies Monetarias que presta el Banco Central de Reserva de El Salvador. 4. Comunicar íntegramente a la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia ACCOVI de R.L. o BANCOVI de R.L., y a la Superintendencia del Sistema Financiero la presente Resolución.- 2. Que mediante Escrito del 1 de septiembre de 2020, recibido en el Banco Central de Reserva de El Salvador el 2 de septiembre de 2020, el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Presidente de BANCOVI DE R.L., dirigido a los Señores miembros del Consejo Directivo, invita a hacer una revisión oficiosa del acto administrativo pronunciado, con el cual se denegó la solicitud presentada por BANCOVI DE R.L., referente a hacer uso de los Servicios de Suministro y Recepción de Especies Monetarias que presta el Banco Central de Reserva de El Salvador. En dicho Escrito la entidad solicitante presenta argumentos y valoraciones propias, con relación al análisis en materia de Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, entre otros. BANCOVI DE R.L. concluye solicitando al Consejo Directivo, lo siguiente: a) Se tenga por recibido el presente Escrito haciendo las respectivas valoraciones a nuestros argumentos; b) Se instruya realizar una nueva diligencia ampliada a nuestra entidad, mediante el procedimiento que ustedes estimen conveniente, tomando en consideración nuestros argumentos presentados en este escrito, a efecto que en esta ocasión se realice con objetividad y profesionalismo; c) Que una vez realizada la diligencia ampliada por parte de esa entidad y confirmada la excelente gestión de nuestro Banco Cooperativo en el tema de prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo, se nos resuelva favorablemente la petición inicial en el sentido de brindarnos los Servicios de Suministro y Recepción de Especies Monetarias.- 3. Que la anterior solicitud, fue del conocimiento del Consejo Directivo en la Sesión No. CD-28/2020 de 14 de septiembre de 2020, en la cual se Acordó: 1. Darse por enterado del escrito presentado por el Señor Luis Alonzo Cruz Moreno, Presidente de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACCOVI DE R.L. o BANCOVI DE R.L.". 2. Prevenir a BANCOVI DE R.L., para que en el plazo



de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de recibida esta Resolución, presente a este Banco Central de Reserva de El Salvador, los argumentos de hecho y derecho, puntualizando la petición planteada, dirigiéndose de manera decorosa como lo indica la Constitución de la República, acompañando los argumentos indicados con la documentación probatoria que respalde los mismos a efecto que puedan ser considerados por este Consejo para conocer de la petición planteada.- 4. Que nuevamente se ha recibido Escrito firmado por el Señor Luis Alonzo Cruz Moreno, en su carácter de Presidente de BANCOVI de R.L., fechado el día 21 de septiembre de 2020 y recibido en la Presidencia del Banco Central en la misma fecha; en el que se hace relación nuevamente al Acuerdo adoptado en la Sesión No. CD-11/2020, del 16 de marzo del presente año, por medio del cual se denegó la solicitud efectuada por esa entidad, para recibir los Servicios de Suministro y Recepción de Especies Monetarias. Al respecto, BANCOVI de R.L., reitera que considera "oportuno invitarles a una revisión oficiosa del acto administrativo emitido" por el Consejo Directivo, fundamentando su petición en 4 aspectos: 1) Con relación a la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios; 2) Falta de competencia para interpretar la ley secundaria; 3) inobservancia de la legislación aplicable; y 4) Con relación al análisis en materia de prevención LA/FT.- 5. Que en nota Referencia PRE/257-09-2020 de 21 de septiembre de 2020, el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, en su carácter de Presidente de BANCOVI de R.L., presentó a los Señores Directores del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador, solicitud para que se les proporcione copia certificada de forma íntegra del Acta de la Sesión No. CD-11/2020 de 16 de marzo de 2020, en la cual se realizó la resolución a su petición, con el propósito de confirmar la legalidad de la notificación que recibimos en la fecha en referencia.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorándum No. DJ-204/2020, de 25 de septiembre de 2020, en lo medular expone: En razón del Escrito presentado con fecha 21 de los corrientes, por el Presidente de BANCOVI de R.L., este Departamento Asesor ha revisado y confrontado el citado escrito con el presentado el 1 de septiembre de 2020, verificando que contiene los mismos argumentos y comentarios planteados con anterioridad y se realiza las mismas peticiones al Consejo Directivo, con la única diferencia que en esta ocasión el Escrito es



presentado con copia al Licenciado Héctor Gustavo Villatoro, Superintendente del Sistema Financiero y al Licenciado Gustavo Eduardo Cruz Valencia, Superintendente Adjunto de Instituciones Estatales de Carácter Financiero de la Superintendencia del Sistema Financiero. Siendo que BANCOVI DE R.L., realiza la misma petición planteada con anterioridad y sobre la cual el Consejo Directivo ha emitido resolución, por efecto de la identidad del peticionario y la petición planteada, la entidad solicitante deberá prevenirse estar a lo resuelto por Consejo Directivo en Sesión No. CD-28/2020 de 14 de septiembre de 2020, resolución que les ha sido debidamente notificada. En cuanto a la nota en la que solicitan copia certificada de forma íntegra de la Sesión No. CD-11/2020, de 16 de marzo de 2020, debe considerarse que en dicha Sesión han sido tratados y resueltos otros puntos que no tienen relación con la entidad solicitante, por lo que es factible proporcionar únicamente copia certificada de forma íntegra del punto resuelto sobre la solicitud de BANCOVI DE R.L., en la Sesión antes indicada.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Escrito y Nota presentados por el Licenciado Luis Alonzo Cruz Moreno, Presidente de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito Visionaria de Responsabilidad Limitada o Banco Cooperativo Visionario de Responsabilidad Limitada, que se abrevia "ACCOVI DE R.L. o BANCOVI DE R.L."- 2. Extender copia certificada de forma íntegra del punto resuelto sobre la solicitud de BANCOVI DE R.L. tomado en la Sesión No. CD-11/2020, de fecha 16 de marzo de 2020.- 3. Notificar a BANCOVI DE R.L., los Acuerdos 1 y 2 de la presente Resolución.-----

PUNTO II La Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas presenta al Consejo Directivo la Derogatoria del Acuerdo número uno del Punto IX de la Sesión No. CD-10/2008, en la que se establecieron los Lineamientos Mínimos que deben cumplir los bancos como arrendadores al otorgar directamente desde la entidad bancaria el contrato de arrendamiento financiero sobre bienes muebles.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Artículo 50 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva define en su Artículo 9 inciso primero, que "La dirección y administración superior del Banco estarán a cargo de un Consejo Directivo, al cual corresponderá ejercer las atribuciones y las funciones que la Ley encomienda al Banco"- 2. Que el Artículo 51 literal w) de la Ley de Bancos establece que para que los bancos puedan



efectuar otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios bancarios enunciadados en los demás literales del indicado artículo, se requiere la aprobación del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 3. Que en Sesión No. CD-10/2008, del 24 de marzo de 2008, referente a la "Solicitud del Banco Cuscatlán en la cual solicitan autorización para operar la figura financiera de arrendamiento como un producto directo del Banco Cuscatlán", se aprobaron los Lineamientos Mínimos que deben cumplir los bancos como arrendadores al otorgar directamente desde la entidad bancaria el Contrato de Arrendamiento Financiero, específicamente sobre bienes muebles.- 4. Que en Sesión No. CD-8/2020, del 2 de marzo de 2020, se establecieron nuevos Lineamientos Mínimos para la figura de Arrendamiento Financiero, retomando los Lineamientos aprobados en Sesión No. CD-10/2008 y agregando Lineamientos para el caso del Arrendamiento Financiero de bienes inmuebles.- 5. Que el Departamento de Políticas Públicas e Innovación Financiera, en Memorándum No. DPPIF-67/2020 del 28 de agosto de 2020, solicitó opinión jurídica previo a someter a consideración del Consejo Directivo del Banco Central la derogatoria de los Lineamientos Mínimos para la figura de Arrendamiento Financiero definidos en Resolución de Sesión No. CD-10/2008, del 24 de marzo de 2008. En dicho Memorándum se aclara que los Lineamientos anteriormente citados no fueron derogados explícitamente en Resolución de Sesión No. CD-8/2020 del 2 de marzo de 2020 en el que se definieron nuevos Lineamientos Mínimos para figura de Arrendamiento Financiero, por lo que la derogatoria propuesta persigue el objetivo de evitar confusión en los sujetos regulados, aclarando que los únicos Lineamientos Mínimos vigentes para la figura de Arrendamiento Financiero son los definidos en Sesión No. CD-8/2020 del 2 de marzo de 2020.- 6. Que el Departamento Jurídico en Memorando No DJ-181/2020, del 9 de septiembre de 2020, concluye que "Este Departamento Asesor no advierte limitante legal alguna para que el Consejo Directivo del Banco Central de Reserva derogue expresamente el Acuerdo número uno de la Resolución de Sesión No. CD-10/2008 del 24 de marzo de 2008, los demás Acuerdos de la Resolución en referencia deben permanecer vigentes por razones de certeza jurídica de las entidades reguladas".- **ACUERDA:** 1. Derogar el Acuerdo número uno del Punto IX de la Sesión No. CD-10/2008, del 24 de marzo de 2008, en el que



se establecieron los Lineamientos Mínimos que deben cumplir los bancos como arrendadores al otorgar directamente desde la entidad bancaria el Contrato de Arrendamiento Financiero sobre bienes muebles.- 2. Se aclara que los únicos Lineamientos Mínimos vigentes para la figura de Arrendamiento Financiero son los definidos en Sesión No. CD-8/2020 del 2 de marzo de 2020.- 3. Comunicar a los bancos y a la Superintendencia del Sistema Financiero los Acuerdos anteriores.-----

PUNTO III El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Comité de Auditoría en Sesión COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020, conoció los puntos siguientes: **1. Lectura de Acuerdos de la Sesión COA-12/2020, del 26 de agosto de 2020.-** Se procedió a dar lectura al Acta de la reunión anterior, a la cual no se hicieron modificaciones.- **2. Informes de Auditores Fiscales, del primer y segundo trimestre de 2020 (CPA Auditores).-** La Firma de Auditoría Fiscal CPA Auditores, presentó los Informe sobre el resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Banco Central de Reserva, correspondientes al primer y segundo trimestre del año 2020, el COA acordó: 1. "Darse por enterado del Informe sobre resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Banco Central de Reserva, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020, presentado por CPA Auditores.- 2. Otorgar su visto bueno para que el resultado del cumplimiento de las obligaciones tributarias del Banco Central de Reserva, correspondientes al primer y segundo trimestre de 2020, sea presentado a Consejo Directivo.- 3. Solicitar a los Auditores Fiscales en la próxima visita relativa al tercer trimestre de 2020, verifiquen si existe alguna figura jurídica que aplique a los inmuebles que el Banco Central de Reserva posee y que no están siendo utilizados en su operatividad propia.- 4. Solicitar a los Auditores Fiscales que en la próxima presentación informen al Comité de Auditoría, cuál es el efecto tributario, de ser posible en términos cuantitativos, para el Banco Central de Reserva, de no corregir los aspectos encontrados, si es que hubiere.- 5. Instruir a la Auditora Interna para que realice las gestiones necesarias para que los Auditores Fiscales tengan acceso a las Actas de Consejo Directivo, durante la próxima visita relativa al tercer trimestre".- **3. Estados**



Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador al 31 de agosto de

2020 (GOF).- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre los Estados Financieros al 31 de agosto de 2020, que reflejan una utilidad de US\$7.9 millones, el COA acordó: "Otorgar visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2020, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo".- **4. Propuesta de Aplicación de Utilidades**

BCR Ejercicio 2019 (GOF).- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre Propuesta de Aplicación de Utilidades BCR Ejercicio 2019, el COA acordó: 1. "Otorgar visto bueno para presentar al Consejo Directivo la propuesta de Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6 y 7 y literal b) del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:

CONCEPTO	MONTO EN US DÓLARES
Utilidad Neta del Ejercicio (2019)	12,224,740.43
- Productos No Percibidos Pendientes (2019)	1,824,946.59
= Utilidad Disponible	10,399,793.84
+ Productos Percibidos de años anteriores (2017 y 2018) 1/	1,006,961.09
= UTILIDAD POR APLICAR	11,406,754.93
APLICACIONES:	
Fondo General de Reserva	10,800,000.00
Al Estado (10% s/US\$606,754.93)	60,675.49
Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados	204,927.47
Resultados por Aplicar	341,151.97
TOTAL UTILIDAD POR APLICAR	11,406,754.93

1/ Monto registrado en Utilidad No Percibida

2. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras, que presente en la próxima Sesión del Comité de Auditoría, el estudio realizado sobre la distribución de utilidades en los Bancos Centrales.- 3. Solicitar a la Gerencia de Operaciones Financieras, que a más tardar en noviembre, presente al Comité de Auditoría, un estudio sobre la capitalización de las Reservas del Banco Central de Reserva".- **5. Manual de Aplicación de Cuentas de Orden (Observación No. AI-165-2018) (GOF).**- La Gerencia de Operaciones Financieras realizó presentación sobre la Estructura del



“Manual de Aplicación de Cuentas de Orden Deudoras, Acreedoras y Orden por Contra” e “Instrucciones para el Mantenimiento de Cuentas de Orden Deudoras, Acreedoras y de Orden por Contra”, el COA, acordó: “Darse por enterado sobre observación atendida de la Auditoría Interna contenida en el Informe de Arqueo a las Existencias de Bóvedas No. AI-165/2018 del 17 de diciembre de 2018, “H.01 Documentación contable relacionada con la estructura de las Cuentas de Orden no ha sido desarrollada”.- **6. Informe Definitivo de Auditoría Financiera al 31 de diciembre de 2018 por la Corte de Cuentas de la República (DAI).**- El Departamento de Auditoría Interna realizó presentación sobre el Informe Definitivo de Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, el COA acordó: 1. “Darse por enterado del Informe de la Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, realizado por la Corte de Cuentas de la República.- 2. Solicitar a la Auditoría Interna realizar la presentación del Informe de la Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 al Consejo Directivo.- 3. Exhortar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva a cumplir las recomendaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República antes de finalizar diciembre 2020”.- **ACUERDA:**

1. Darse por enterado de los Acuerdos tomados en el Comité de Auditoría en Sesión COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020.- 2. Instruir conforme a los Acuerdos de la Sesión COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020, lo siguiente: 1. A la Gerencia de Operaciones Financieras, dar cumplimiento a los Acuerdos Nos. 3 y 4, tomados en el Punto No. 2 y los tomados en los Puntos Nos. 3 y 4.- 2. Al Departamento de Auditoría Interna, dar cumplimiento al Acuerdo No. 5, tomado en el Punto No. 2.-----

PUNTO IV El Departamento de Auditoría Interna presenta para conocimiento del Consejo Directivo, el Informe Definitivo de Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República.- El Consejo Directivo, considerando: Que el Departamento de Auditoría Interna, en Sesión del Comité Auditoría Interna COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020, presentó el Informe



Definitivo de Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, emitido por la Corte de Cuentas de la República, y que el Comité acordó lo siguiente: 1. Darse por enterado del Informe de la Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.- 2. Solicitar a la Auditora Interna realizar la presentación del Informe de la Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 al Consejo Directivo.- 3. Exhortar al Señor Presidente del Banco Central de Reserva a cumplir con las recomendaciones realizadas por la Corte de Cuentas de la República antes de finalizar diciembre 2020.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Informe de la Auditoría Financiera al Banco Central de Reserva de El Salvador, por el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.- 2. Instruir al Departamento de Comunicaciones que presente en la Sesión del Comité de Auditoría de octubre de 2020, un Plan para el Levantamiento de Inventario de Libros de Biblioteca "Luis Alfaro Durán", que tenga como fecha máxima de finalización diciembre 2020.- 3. Instruir a la Gerencia de Administración y Desarrollo que con el apoyo del Departamento de Comunicaciones, presente en la Sesión del Comité de Auditoría de octubre de 2020, un Plan para el revalúo de las Obras de Arte, que tenga como fecha máxima de finalización diciembre de 2020.- 4. Instruir a la Gerencia de Operaciones Financieras para que con base a los datos del revalúo proporcionado por la Gerencia de Administración y Desarrollo, realice los registros contables correspondientes.- 5. Instruir al Departamento de Comunicaciones para que gestione el reintegro del saldo al 31 de diciembre de 2018 por valor de US\$327.22, de la Cuenta "Almacén del Departamento de Comunicaciones", a más tardar al 31 de diciembre de 2020.-----

PUNTO V La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para aprobación del Consejo Directivo, la Aplicación de Utilidades correspondiente al ejercicio 2019.- **El Consejo Directivo, considerando:** 1. Que la Asamblea Legislativa, mediante Decreto Legislativo No. 595 de fecha 20 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial No. 28, Tomo No. 390 del 9 de febrero de 2011, aprobó las reformas a la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, en las cuales agregó un inciso final al Artículo 6 de la siguiente manera: "No podrán distribuirse los productos



que no hayan sido realmente percibidos".- 2. Que en Sesión No. CD-37/2012, punto IV del 14 de septiembre de 2012, se acordó aprobar las "Normas para la Aplicación de Utilidades del Banco Central de Reserva de El Salvador", las cuales establecen en el numeral 4.2.2.2, que una vez validado el cálculo de la Aplicación de Utilidades y los Productos No Percibidos, por la Gerencia de Operaciones Financieras, ésta presentará propuesta para visto bueno del Comité de Auditoría y aprobación del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva.- 3. Que el Comité de Auditoría, en Sesión No. COA-13/2020, del 23 de septiembre de 2020, acordó otorgar visto bueno para que la Gerencia de Operaciones Financieras, presente a consideración del Consejo Directivo, propuesta de Aplicación de Utilidades, correspondiente al año 2019.- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-143/2020 del 24 de septiembre de 2020, presenta propuesta de Aplicación de Utilidades correspondiente al ejercicio 2019.- **ACUERDA:** Aprobar la propuesta de Aplicación de Utilidades del Ejercicio 2019, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 6 y 7 y literal b) del Artículo 90 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Artículo 9 del Estatuto Orgánico del Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del Banco Central, de la manera siguiente:

CONCEPTO	MONTO EN US\$ DÓLARES
Utilidad neta del ejercicio (2019)	12,224,740.43
- Productos no percibidos pendientes (2019)	1,824,946.59
= Utilidad disponible	10,399,793.84
+ Productos percibidos de años anteriores (2017 y 2018) 1/	1,006,961.09
= UTILIDAD POR APLICAR	11,406,754.93
APLICACIONES:	
Fondo General de Reserva	10,800,000.00
Al Estado (10% s/US\$606,754.93)	60,675.49
Fondo de Protección de Funcionarios y Empleados del BCR	204,927.47
Resultados por aplicar	341,151.97
TOTAL UTILIDAD POR APLICAR	11,406,754.93

1/ Monto registrado en "Utilidad no percibida"

PUNTO VI La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para autorización del Consejo Directivo, transferencia presupuestaria por US\$24,500.00, en componentes del Presupuesto para la Contratación de Servicio de Soporte y Mantenimiento del nuevo Sistema de Compensación de Cheques y Sistema de Pagos Masivo.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Presupuesto del Banco Central de



Reserva de El Salvador es aprobado, con base en lo establecido en el Artículo 23 literal i) de su Ley Orgánica.- 2. Que en Sesión No. CD-29/2019 del 30 de julio de 2019, se aprobó el Presupuesto Anual del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2020, el cual asciende a US\$32,860,612.00 incluyendo los ajustes y transferencias autorizados por el Consejo Directivo, para adecuarlo a las necesidades institucionales.- 3. Que el Departamento Jurídico, en Memorándum No. DJ-203/2020 del 25 de septiembre de 2020, concluye que el servicio de mantenimiento para el nuevo Sistema de Compensación de Cheques y Sistema de Pagos Masivo, puede ser considerado un servicio financiero excluido de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, conforme a lo establecido en su Artículo 4 literal d).- 4. Que la Gerencia de Operaciones Financieras en Memorándum No. GOF-145/2020 del 28 de septiembre de 2020, con base en lo aprobado por el Consejo Directivo, y lo establecido en las Normas Presupuestarias del Banco, presenta propuesta de ajuste al Presupuesto del Banco Central de Reserva, correspondiente al año 2020, con base a lo siguiente: i. Que el Departamento de Pagos y Valores en Memorándum No. DPV-178/2020 del 28 de septiembre de 2020 solicita traslado de recursos presupuestarios por US\$24,500.00, para el soporte y mantenimiento del nuevo Sistema de Compensación de Cheques y Sistema de Pagos Masivo.- ii. Que las Normas Presupuestarias del Banco Central de Reserva, establecen: a. Art. 14: *"Durante el ejercicio presupuestario y con base en el comportamiento de la ejecución presupuestaria, la Gerencia de Operaciones Financieras podrá proponer los ajustes necesarios al Presupuesto, tomando en consideración las prioridades y necesidades de la Institución, pudiendo proponer transferencias y refuerzos a las asignaciones de diferentes rubros, las cuales serán autorizadas por el Consejo Directivo"*.- iii. Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP): i. Art. 4, literal d), establece que *"Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley... Los servicios bancarios y financieros, que no sean de seguros, celebrados por la Administración Pública"*.- **ACUERDA:** Autorizar transferencia presupuestaria por US\$24,500.00, para trasladar del componente de Gastos Administrativos, rubro "Funcionamiento de Edificio y Equipo", cuenta "Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Actualización de Software", al componente



de Gastos por Servicios Financieros, rubro "Sistemas de Pago y Tesorería", cuenta "Servicios para Operatividad de los Sistemas Informáticos", para dar cobertura al servicio de soporte y mantenimiento del nuevo Sistema de Compensación de Cheques y Sistema de Pagos Masivo, de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN DE AJUSTE DEL PRESUPUESTO ANUAL DEL BCR 2020				
(Cifras en US Dólares)				
Componente	Presupuesto			Presupuesto
	aprobado 2020	Incremento	Disminución	ajustado 2020
GASTOS ADMINISTRATIVOS	23,550,874.00	0.00	24,500.00	23,526,374.00
Personal	18,169,265.00	0.00	0.00	18,169,265.00
Suministros y servicios	2,336,310.00	0.00	0.00	2,336,310.00
Funcionamiento de edificio y equipo	2,499,770.00	0.00	24,500.00	2,475,270.00
Otros gastos de administración	545,529.00	0.00	0.00	545,529.00
INVERSIÓN EN ACTIVOS PERMANENTES	4,774,131.00	0.00	0.00	4,774,131.00
Bienes inmuebles	561,788.00	0.00	0.00	561,788.00
Bienes muebles	2,558,466.00	0.00	0.00	2,558,466.00
Activos intangibles	1,653,877.00	0.00	0.00	1,653,877.00
SUB TOTALES	28,325,005.00	0.00	24,500.00	28,300,505.00
GASTOS POR SERVICIOS FINANCIEROS	4,535,607.00	24,500.00	0.00	4,560,107.00
Servicios de custodia y administración de valores	14,700.00	0.00	0.00	14,700.00
Servicios por admón. de reservas internacionales	1,395,590.00	0.00	0.00	1,395,590.00
Sistemas de pago y tesorería	3,112,317.00	24,500.00	0.00	3,136,817.00
Otros servicios financieros	13,000.00	0.00	0.00	13,000.00
TOTAL PRESUPUESTO BCR APROBADO	32,860,612.00	24,500.00	24,500.00	32,860,612.00

PUNTO VII La Gerencia de Operaciones Financieras presenta para conocimiento del Consejo Directivo, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2020.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Comité de Auditoría en Sesión No. COA-13/2020 del 23 de septiembre de 2020, acordó otorgar su visto bueno para que los Estados Financieros del Banco Central de Reserva al 31 de agosto de 2020, sean presentados para conocimiento del Consejo Directivo.- 2. Que la Gerencia de Operaciones Financieras, presenta en Memorándum No. GOF-144/2020 del 25 de septiembre de 2020, los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2020.- **ACUERDA:** Darse por enterado de los Estados Financieros del Banco Central de Reserva de El Salvador, al 31 de agosto de 2020.-----

PUNTO VIII El Consejo Directivo toma nota de los Informes presentados por el Auditor Fiscal GPA Auditores, relacionado con el cumplimiento del Banco Central de Reserva en todos los aspectos importantes con las obligaciones tributarias, correspondiente al primero y segundo trimestre de 2020.-----



PUNTO IX La Oficialía de Cumplimiento presenta para autorización del Consejo Directivo la reprogramación del Foro de Divulgación a Instituciones Financieras

Privadas sobre Temas Normativos de Prevención de LDA/FT y aspectos de la Postura GAFI e Inclusión Financiera.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que el Plan de Trabajo de la Oficialía de Cumplimiento 2020 fue aprobado por el Consejo Directivo en Sesión No. CD-5/2020 de 10 de febrero de 2020 y que cualquier modificación a dicho Plan debe ser aprobado por el Consejo Directivo.- 2. Que en Sesión No. COPLD-4/2020 de fecha 24 de septiembre de 2020, el Oficial de Cumplimiento presentó ante el Comité de Prevención de Lavado de Dinero y Activos y Financiamiento al Terrorismo, las actividades de cumplimiento correspondientes al período del mes de mayo a agosto de 2020, y además, solicitó reprogramar la actividad: "Foro de Divulgación a Instituciones Financieras Privadas sobre temas Normativos de Prevención de LDA/FT y aspectos de la postura GAFI e Inclusión Financiera", para ser incluida en el Plan de Trabajo 2021, considerando que esta no es una actividad regulatoria y que debido a la coyuntura de la Pandemia del COVID-19 las Unidades han enfocado sus esfuerzos a aquellas actividades críticas para el Banco Central; es por ello, que la reprogramación fue avalada por el referido Comité.-

ACUERDA: Autorizar la reprogramación de la siguiente actividad: "Foro de Divulgación a Instituciones Financieras Privadas sobre temas Normativos de Prevención de LDA/FT y aspectos de la postura GAFI e Inclusión Financiera", para ser incluida en el Plan de Cumplimiento 2021.-----

PUNTO X El Consejo Directivo se da por enterado de la presentación realizada por el Oficial de Cumplimiento, sobre las actividades realizadas por la Oficialía de Cumplimiento durante el período de mayo a agosto de 2020.-----

PUNTO XI La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo la solicitud de reincorporación del Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros al Régimen Ordinario de Salarios.- El Consejo Directivo considerando: 1. Que de conformidad a lo prescrito en el Artículo 17 de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, el Presidente es funcionario público. Así también, en el literal i) del Artículo 23 establece que corresponde al Consejo Directivo aprobar el régimen de salarios y otras remuneraciones de sus



directivos, funcionarios y empleados, en concordancia con el Régimen de Salarios del Sector Financiero del país.- 2. Que con base a lo establecido en el Art. 37 del Reglamento de Trabajo, el Consejo Directivo en Sesión No. CD-47E/2019 del 6 de diciembre de 2019, acordó conceder licencia sin goce de sueldo al Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros por el período que dure su nombramiento como Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador. Así también, acordó incorporar al Licenciado Martínez en el Régimen Especial de Salarios de Empleados y Funcionarios del Banco Central de Reserva de El Salvador, mediante la creación de la plaza correspondiente.- 3. Que en Sesión No. CD-28/2020 del 14 de septiembre de 2020 se autorizó efectuar el pago de 20 días de vacaciones correspondientes al período 2019/2020, así como también, el goce de 10 días de vacación restantes.- 4. Que el 17 de septiembre de 2020, el Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros presentó carta a la Gerencia de Administración y Desarrollo, en la que informa de su renuncia al cargo de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, presentada al Presidente de la República y solicita su reincorporación al Banco Central de Reserva a partir del 18 de septiembre de 2020, en la plaza que tenía antes de ser nombrado como Presidente.- 5. Que ante consulta realizada por el Licenciado Martínez al Gerente de Administración y Desarrollo, el 22 de septiembre de 2020 sobre el trámite de su solicitud, se le ha informado que esta sería trasladada para conocimiento y consideración del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, por lo que continuaría en Régimen Especial de Salarios hasta su resolución.- 6. Que el 23 de septiembre de 2020, adicionalmente, el Licenciado Martínez presentó carta dirigida al Consejo Directivo del Banco Central de Reserva, en la que solicita su reincorporación al Banco Central de Reserva, en los mismos términos planteados a la Gerencia de Administración y Desarrollo.- 7. Que el numeral 5.6.3 del Régimen y Políticas de Salarios establece para los empleados que se encuentran con licencia sin goce de sueldo y se reincorporan que: *“El empleado será ubicado en una plaza vacante del Régimen Ordinario de Salarios que sea por lo menos igual al perfil de la plaza ocupada con anterioridad a la licencia...”*. Así también, el numeral 5.6.1 establece que: *“Los salarios del personal que se encuentre con licencia sin goce de sueldo permanecerán*



inalterables durante el período de duración de la licencia”.- 8. Que en Memorandum No. DJ-187/2020 del 18 de septiembre de 2020, el Departamento Jurídico emite opinión sobre la solicitud de reincorporación del Licenciado Martínez, concluyendo que ésta es factible, previa solicitud al Consejo Directivo, siempre y cuando hubiere una plaza por lo menos igual al perfil de la plaza ocupada con anterioridad a la licencia.- 9. Que el Reglamento de Trabajo en su Artículo 18 literal m) establece como derechos de todo funcionario y empleado: “Ser oído en sus peticiones y reclamos, y recibir respuesta en un período no mayor de quince días hábiles”.- 10. Que el Artículo 9 del Reglamento de Trabajo establece que: “El Consejo Directivo tiene la facultad de nombrar, trasladar y remover, a propuesta del Presidente, a los funcionarios y empleados de carácter permanente del Banco. Esta atribución de conformidad a la Ley Orgánica podrá delegarla en el Presidente y Vicepresidente.- 11. Que el Artículo 13 del Reglamento de Trabajo, expresa que “El nombramiento de Gerentes y Jefes de Departamentos Asesores, se hará por el Consejo Directivo a propuesta del Presidente. El nombramiento de otros funcionarios y empleados, será hecho por el Presidente o Vicepresidente. Dichos nombramientos se harán en razón de competencias, experiencia y eficiencia”.- 12. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo, en Memorandum No. GAD-46/2020 del 28 de septiembre de 2020, considera procedente la reincorporación del Licenciado Nicolás Martínez, en una plaza donde se puedan aprovechar los conocimientos técnicos y la experiencia adquirida, similar al cargo que desempeñaba antes de ser aprobada su licencia sin goce de sueldo, asignándole el mismo salario de US\$2,793.00 que tenía asignado en el Departamento de Investigación Económica y Financiera.- 13. Que en análisis realizado por la Gerencia de Administración y Desarrollo, opina que esta es una oportunidad para ubicar al Licenciado Martínez en un área donde se puedan aprovechar los conocimientos, preparación y capacidad Técnica Económica y Financiera que ha adquirido a lo largo de su carrera, por lo que considera conveniente que el Licenciado Martínez esté a la disposición de la Presidencia para apoyar en áreas de necesidad Institucional.- 14. Que en vista que el Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros ha mantenido inalterable su relación laboral con el Banco Central, adquiere el derecho de gozar de todas las prestaciones que le apliquen como



empleado permanente, autorizadas por el Consejo Directivo.- **ACUERDA:**1. Autorizar

la reincorporación del Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros al Régimen Ordinario de Salarios, a partir del 5 de octubre de 2020, en un área que de acuerdo a las necesidades institucionales, que determine la Presidencia, manteniendo el salario de US\$2,793.00 que devengaba antes de haber sido nombrado como Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.- 2. Encomendar al Gerente de Administración y Desarrollo, notificar al Licenciado Martínez lo acordado por este Consejo, respecto a su reincorporación. Asimismo, junto con el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, realicen las gestiones necesarias para la ubicación del Licenciado Martínez, incluyendo el traslado y cambio de nombre de plazas, entre Unidades, de ser necesarios.- 3. Autorizar el cierre de la plaza de Régimen Especial de Salarios, creada para registrar al Licenciado Nicolás Alfredo Martínez, durante la licencia sin goce de sueldo.- 4. Autorizar las remuneraciones a las que tenga derecho el Licenciado Nicolás Alfredo Martínez Quinteros, según lo establecido en el Reglamento de Trabajo, considerando el salario devengado durante el período del 1 de diciembre de 2019 al 17 de septiembre de 2020 (aguinaldo y porcentaje de vacación anual) en su calidad de Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva. Así también, el goce extemporáneo de 5 días de vacación correspondiente al período 2018/2019, las cuales se encuentran vencidas y que no pudo disfrutar dada la situación de emergencia originada por la Pandemia del COVID19.- 5. Ratificar el Acuerdo de Consejo Directivo tomado en Sesión No. CD-28/2020 de 14 de septiembre de 2020, en el cual se autorizó efectuar el pago de 20 días de vacaciones correspondientes al período 2019/2020, así como también el goce de 10 días de vacación restantes.- 6. Autorizar que el pago de los 20 días correspondientes al período 2019/2020 se efectúe en la forma establecida en el Art. 43 del Reglamento de Trabajo, tomando como base el salario devengado como Presidente del Consejo Directivo del Banco Central de Reserva de El Salvador.-----

PUNTO XII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Régimen Administrativo y el Plan de Trabajo que permita implementar soluciones automatizadas para el control de la marcación y el seguimiento del trabajo remoto y presencial durante la Pandemia del COVID-19.- El



Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-9/2020 del 9 de marzo de 2020 se aprobaron las medidas para atender la eventualidad suscitada por la Pandemia del COVID-19, y se autorizó a la Gerencia de Administración y Desarrollo para que, de manera excepcional, pueda efectuar adquisiciones que a su consideración, resultaran necesarias para la prevención y el tratamiento institucional relacionada al COVID-19, debiendo notificar de manera formal al Consejo Directivo la finalización de las adquisiciones eventuales, las cuales fueron debidamente justificadas.- 2. Que en Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020, el Consejo Directivo se dio por enterado de los efectos legales del Decreto Legislativo No. 593 por medio del cual, se decreta Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia por el COVID-19, en lo referente a la suspensión de labores y de plazos en procedimientos administrativos y judiciales, y aplicar dichas disposiciones cuando sea procedente, en los procesos administrativos en curso, regulados en la normativa interna del Banco Central y en Acuerdos del Consejo Directivo, así como los procesos administrativos que sean iniciados dentro del plazo de vigencia del Decreto en referencia.- Flexibilizar y/o extender los plazos de cumplimiento que establece el Reglamento de Trabajo y normativa interna del Banco Central que estén directamente relacionados con la contingencia por el COVID-19, tales como, extender el plazo de vacaciones de 90 días más a los establecidos para el personal de los procesos críticos, de atención a la Pandemia o de continuidad del negocio, como también prorrogar más de 3 meses los contratos por emergencia del personal de salud contratado para reforzar la Clínica Institucional en la atención al personal en el Edificio Centro, Edificio Juan Pablo II y en los sitios alternos de operación o contingencia que se establezcan, con autorización de la Presidencia.- 3. Que en Sesión No. CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, el Consejo Directivo se dio por enterado y ratificó las medidas autorizadas hasta la fecha por la Presidencia, en cuanto a los apoyos solicitados por el Gobierno Central en el marco de la contingencia COVID-19; esas medidas comprenden: Autorizar mantener las medidas de prevención y atención implementadas hasta la fecha, así como continuar con los grupos de trabajo "En remoto" y "Ha llamado" mientras se plantee un régimen administrativo para la reincorporación gradual al trabajo presencial, para un retorno gradual y ordenado de los empleados que permita



mantener las medidas sanitarias correspondientes y dado que el distanciamiento social es una de las más importantes en la prevención del COVID-19.- Flexibilizar y/o extender los plazos de cumplimiento que establece el Reglamento de Trabajo y normativa interna del Banco Central que estén directamente relacionados con la contingencia por el COVID-19, tales como, extender el plazo de vacaciones de 90 días más a los establecidos para el personal de los procesos críticos, de atención a la Pandemia o de continuidad de negocios, como también prorrogar más de 3 meses los contratos por emergencia del personal de salud, médicos y/o enfermeros, para reforzar la clínica institucional en la atención al personal en el Edificio Centro, Edificio Juan Pablo II y en los sitios alternos de operación o contingencia que se establezcan, con autorización de Presidencia. En el caso de los enfermeros se prorrogarían los contratos por seis meses más y se contratará otro médico, en sustitución a una de las actuales que presenta problemas de horario.- 4. Que en Sesión No. CD-25/2020 del 24 de agosto de 2020, el Consejo Directivo aprobó: a) Mantener en atención a las facultades conferidas en el Artículo 23, literales h) y j) de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador y Art. 80 del Reglamento de Trabajo, la modalidad de trabajo remoto para empleados permanentes, empleados por contrato y pasantes, en la medida que fuere necesario, así como el pago de la prestación de subsidio diario para alimentación para todos los empleados presenciales del Banco Central, y a los que puedan realizar trabajo remoto, como una forma de compensación del equipo, mobiliario e internet que utilizan de su casa para el desempeño de las funciones.- b) Mantener la operación del Banco Central, de acuerdo con las disposiciones aprobadas por el Consejo Directivo en las Sesiones Nos. CD-11/2020, del 16 de marzo de 2020, CD-15/2020, del 6 de mayo de 2020, CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, entre otras. Esta condición se mantendría hasta la autorización de nuevas disposiciones por parte del Consejo Directivo.- 5. Que en la Sesión No. CD-25/2020 se encomendó a la Gerencia de Administración y Desarrollo, con el apoyo de los Departamentos Jurídico y de Riesgos y Gestión Estratégica, que a más tardar el 21 de septiembre de 2020, presenten para aprobación del Consejo Directivo, lo siguiente: a) El conjunto de disposiciones administrativas (régimen administrativo) que regularán la operación del Banco Central de Reserva, en sustitución de lo



aprobado en la Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020 y en especial la administración del trabajo remoto como modalidad permanente de trabajo, asegurando el desempeño efectivo del personal y el desarrollo eficiente de las diferentes funciones y procesos, adecuando paulatinamente la normativa administrativa, procesos e infraestructura informática para consolidar la modalidad de trabajo remoto y su seguimiento.- b) Un Plan para dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo No 31 "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y de sus Dependencias a sus Centros de Trabajo, durante la Pandemia por COVID-19", publicado en el Diario Oficial No.168, Tomo No. 428, del 20 de agosto de 2020, el cual establece entre otras cosas, los grupos vulnerables, requisitos de distanciamiento social en áreas de oficinas y otras medidas sanitarias a observar en las instituciones públicas a partir de la reapertura de la economía.- 6. Que de acuerdo a la Fundamentación Legal del Plan de Reincorporación Laboral, sobre la Aplicación de los Decretos Ejecutivos al Banco Central, para el caso que nos ocupa, el Órgano Ejecutivo ha emitido el Lineamiento de Reincorporación, el cual contiene recomendaciones de carácter operativo, sanitario y preventivo entre otras, que el Banco Central puede tomar como insumos para ejecutar la reincorporación de los empleados; es así que el Artículo 3 de los lineamientos señala que corresponde al titular de cada dependencia del Órgano Ejecutivo el emitir Acuerdos, instrucciones, órdenes y en general cualquier acción, incluyendo, que sea necesaria a fin de aplicar a los Lineamientos.- 7. Que de conformidad a los Artículos previamente citados de la Ley Orgánica del Banco Central de Reserva de El Salvador, se desprende que éste tiene autonomía administrativa a tal grado que el legislador le facultó al Consejo Directivo, la emisión de un Reglamento de Trabajo propio, el cual regula la relación laboral entre el Banco Central y sus empleados; no obstante lo anterior, esta Gerencia siempre ha sostenido que el Banco Central como una Institución ligada al Órgano Ejecutivo, debe procurar adecuar sus acciones a los lineamientos o instrucciones que de carácter general emita el Ejecutivo y que sea factible implementar y armonizar con su propia normativa.- 8. Que el objetivo general de documentar un Régimen Administrativo que contiene 3 tipos de acciones recomendadas por la OIT (2020), "Herramientas de 10 pasos para un retorno al



trabajo seguro y saludable en tiempos del COVID-19": recomendaciones Operacionales, Administrativas, y Sanitarias; este marco regulatorio debería tener vigencia mientras dure la pandemia, con el objetivo de salvaguardar la salud del personal del Banco Central de Reserva. Así también, se presenta un Plan de Acción para controlar la marcación y seguimiento del trabajo remoto.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado del Régimen Administrativo y el Plan de Trabajo propuesto por la Gerencia de Administración y Desarrollo, que permita implementar soluciones automatizadas para el control de la marcación y el seguimiento del trabajo remoto y presencial durante la Pandemia del COVID-19.- 2. Aprobar el Régimen Administrativo presentado por la Gerencia de Administración y Desarrollo, que contiene las diversas acciones documentadas en las diversas Sesiones Nos. CD-9/2020 del 9 de marzo de 2020, Sesión No. CD-11/2020 del 16 de marzo de 2020, así como las aprobadas en la Sesión No. CD-18/2020 del 11 de junio de 2020, Sesión No. CD-25/2020 del 24 de agosto de 2020, mientras dure la Pandemia del COVID-19. Este Régimen contiene las medidas operativas, administrativas y sanitarias.- 3. Aprobar el Plan de Trabajo que permite implementar soluciones automatizadas para el control de la marcación y el seguimiento del trabajo remoto y presencial durante la Pandemia del COVID-19.- 4. Solicitar en el plazo de 15 días a partir de realizada esta Sesión, delegar a los Departamentos Jurídico, de Riesgos y Gestión Estratégica, y a la Gerencia de Administración y Desarrollo en coordinación con el Departamento de Desarrollo Humano, presentar un borrador para incluir modificaciones al Reglamento de Trabajo, las medidas relacionadas al trabajo remoto, en concordancia con los efectos del COVID-19, ya que actualmente no existe esa modalidad en dicho documento.-----

PUNTO XIII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, licencia sin goce de sueldo para el Licenciado Alejandro Salvador Gasteazoro Franco, por el período comprendido del 9 de octubre al 20 de diciembre de 2020, con la posibilidad de presentarse antes de dicha fecha.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-32/2019 del 26 de agosto de 2019, se autorizó al Licenciado Alejandro Salvador Gasteazoro Franco, Analista del Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero, licencia con goce de sueldo



por el período comprendido del 16 de septiembre de 2019 hasta el 15 de enero de 2020 y licencia sin goce de sueldo del 16 de enero al 8 de octubre de 2020, ambas licencias para realizar estudios de Maestría en Desarrollo Económico y Políticas Públicas, en la Universidad de Manchester, Inglaterra, para el año académico septiembre 2019 – septiembre 2020.- 2. Que el 24 de septiembre de 2020 se recibió carta del Licenciado Gasteazoro Franco en la que manifiesta tener la oportunidad de colaborar como Asistente de Investigación del Doctor Katsushi Imai, Director del Programa de la maestría que ha cursado. El Doctor Imai es un Profesor e Investigador destacado, que posee un número relevante de publicaciones en prestigiosas revistas académicas. Así mismo, expresa en la carta, que la experiencia a obtener como Asistente de Investigación le permitirá complementar sus conocimientos adquiridos en la maestría, específicamente en las habilidades de análisis estadístico, econométrico y en las responsabilidades relacionadas a la investigación.- 3. Que el Licenciado Gasteazoro Franco manifiesta contar con el apoyo de la Licenciada Leily Mendoza, Gerente de Regulación Financiera y Políticas Públicas para que pueda desempeñarse como Asistente de Investigación del Doctor Imai en la Universidad de Manchester, por lo que solicita una licencia sin goce de sueldo por el período comprendido del 9 de octubre al 20 de diciembre del año 2020, con la posibilidad de presentarse al Banco antes de esa fecha.- 4. Que el Reglamento de Capacitación y Formación de Personal, en el numeral 5.3.4 establece que: "Se podrá conceder licencias hasta por tres años, con o sin goce de sueldo, para estudios en el exterior de post grados, maestrías o doctorados y pasantías y en casos excepcionales podrá ampliarse este período por razones propias del programa de estudios o por razones fuera del control del funcionario o empleado para lo cual deberá presentar los justificativos correspondientes".- 5. Que el Reglamento de Trabajo, establece en su Artículo 37, que los funcionarios y empleados tendrán derecho a gozar de licencia sin goce de sueldo en los casos siguientes, siempre que probaren debidamente la causa que invoquen:....- "g) *Hasta por tres meses, cuando de acuerdo al análisis efectuado por la gerencia del área administrativa en consulta con las unidades respectivas, sea posible dar continuidad al normal desempeño de las labores en la unidad correspondiente, sin requerir una sustitución temporal.*"



Además, el referido Artículo indica que el interesado para tener derecho a la licencia deberá presentar con una anticipación no menor a 10 días hábiles la solicitud y los antecedentes justificativos del permiso requerido.- 6. Que el Licenciado Gasteazoro Franco ha presentado como justificativo, carta del Doctor Katsushi Imai, Director del Programa de Desarrollo Económico y Políticas de la Universidad de Manchester, dirigida a la Licenciada Leily Melany Mendoza, Gerente de Regulación Financiera y Políticas Públicas, en la que expresa que el Doctor Katsushi Imai ha conversado con el Licenciado Gasteazoro sobre la oportunidad de colaborar como su Asistente en una parte de un estudio de investigación en temas económicos, dadas las fortalezas y capacidad investigativas que posee el Licenciado Gasteazoro, que será de mucho beneficio para las responsabilidades que tiene con en el Banco Central de Reserva de El Salvador.- 7. Que en Memorándum No. GAD-48/2020 del 28 de septiembre de 2020, la Gerencia de Administración y Desarrollo manifiesta que considera que la solicitud del Licenciado Gasteazoro Franco, tiene su base legal en el Artículo 37 literal g) del Reglamento de Trabajo, y ha presentado su solicitud con el respectivo justificativo, en el tiempo de 10 días hábiles, normados en este mismo Artículo. Asimismo, la Gerencia de Administración y Desarrollo, considera que esta licencia es una oportunidad para que se pueda poner en práctica los conocimientos adquiridos en su maestría, además ampliará sus habilidades en investigación económica, experiencia que será de utilidad en el desempeño de sus funciones de análisis estadístico, econométrico y en las responsabilidades relacionadas a la investigación que se encomienden en el futuro en el Banco Central de Reserva.- **ACUERDA:** Autorizar licencia sin goce de sueldo para el Licenciado Alejandro Salvador Gasteazoro Franco, por el período comprendido del 9 de octubre al 20 de diciembre de 2020, con la posibilidad de presentarse antes de dicha fecha.-----

PUNTO XIV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, iniciar el proceso de "Suministro de Enlace de Telecomunicación (Internet/Extranet)" a través del mecanismo bursátil, así como de sus Términos de Referencia.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que de conformidad con el Artículo 2 literal e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), es factible efectuar compras de bienes y servicios



por medio del Mercado Bursátil, cuando así convenga a los intereses públicos.-

2. Que en Sesión No. CD-40/2017, del 2 de octubre de 2017, se acordó autorizar que se adquirieran obras, bienes y servicios a través del mecanismo bursátil, en virtud de que éste persigue los fines de interés público determinados para las contrataciones de bienes y servicios de la administración pública, tales como no discriminación, publicidad, libre competencia, ética e imparcialidad.-

3. Que de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios, que establece: "Las Bolsas tendrán por finalidad organizar un mercado eficiente en donde las transacciones se hagan para la negociación de toda clase de contratos de comercio permitidos por la Ley. En las Bolsas podrán negociarse: a) Productos y servicios; b) Contratos sobre transferencia de bienes y servicios bajo cualquier título, modalidad o condición, siempre que no sean prohibidos por la Ley..."-

4. Que de acuerdo con el Artículo 27 del Reglamento General de la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS), los servicios de intermediación bursátil son objeto de pago, para ello los interesados deberán pagar una comisión a la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V.-

5. Que el Banco Central de Reserva estableció Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado con la Bolsa de Productos de El Salvador, según documento DJ-C6/2020, del 11 de septiembre de 2020, en el cual se establecieron los servicios que proporcionará BOLPROS, como la intermediación, el asesoramiento, revisión de los proyectos, consultas, seguimiento, apoyo en la negociación, así como las obligaciones del Banco Central, cumplimiento de la normativa bursátil, comisiones y otras condiciones especiales.-

6. Que la adquisición del servicio de Enlace de Telecomunicación es necesaria para la publicación de los servicios del Departamento de CIEX El Salvador (Import/Export), publicación de páginas estáticas del Banco Central, el acceso a la red SWIFT, Bloomberg, a la Nube de Office 365, entre otros.-

7. Que al no adquirir el Suministro de Enlace de Telecomunicación, conlleva el riesgo de no tener acceso a los servicios de Bloomberg para la inversiones, acceso a la red SWIFT para las transferencias Internacionales, a los servicios de ofimática (Correo, almacenamiento en la Nube de Office 365), publicación de páginas Web del Banco Central que consultan entes externos como el Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional, con quienes se tienen convenios para la publicación de cifras



económicas, entre otros.- 8. Que en Sesión No. CD-29/2020 del 30 de julio de 2020, se autorizó el Presupuesto de Funcionamiento 2021, incluyendo el “Suministro de Enlace de Telecomunicación (Internet/Extranet)”.- 9. Que la aplicación del Mecanismo Bursátil para el proceso de Suministro de Enlace de Telecomunicación, es conveniente para el Banco Central de Reserva, basado en el interés público relacionado a lo siguiente: a) Eficiencia: Con la Potencial obtención de mejores precios de los bienes y servicios a adquirir, en relación con las cotizaciones de mercado vigentes y al presupuesto asignado para el proceso.- b) Agilidad: Al facilitar y acelerar la adquisición del bien o servicio requerido y satisfacer las necesidades de la institución de manera oportuna.- c) Criticidad: El enlace de telecomunicación garantiza la continuidad de los servicios críticos del Banco, como el acceso a la red SWIFT, Bloomberg, publicación de servicios Import/Export, acceso a la nube Office 365, entre otros.- **ACUERDA:** 1. Darse por enterado de la motivación para iniciar el Proceso de “Adquisición de Enlaces de Telecomunicación (Internet/Extranet)”, a través del Mecanismo Bursátil.- 2. Autorizar los Términos de Referencia para el Proceso de “Adquisición de Enlaces de Telecomunicación (Internet/Extranet).- 3. Autorizar el inicio del Proceso de “Adquisición de Enlaces de Telecomunicación (Internet/Extranet)”, a través del Mecanismo Bursátil, así como de sus Términos de Referencia.

PUNTO XV La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para autorización del Consejo Directivo, la aprobación de la asignación de portátiles a Directores de Consejo Directivo para poder ser utilizadas tanto dentro como fuera de la institución.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que para el desarrollo de las Sesiones del Consejo Directivo y demás Comités, los Directores cuentan con una portátil asignada por el Banco Central.- 2. Que en la situación actual de la emergencia por la Pandemia del COVID-19, además de la movilidad se requiere que los Directores cuenten con la portátil de forma permanente para ser utilizada tanto dentro como fuera de las instalaciones del Banco Central.- 3. Que es aplicable para funcionarios y empleados del Banco Central de Reserva, los siguientes aspectos del Instructivo para Administrar los Bienes Inmuebles y Muebles: 4.7 Será responsabilidad de los funcionarios y empleados velar porque todos los bienes muebles asignados bajo su



cargo se encuentren debidamente identificados y en buen estado.- 5.1.10 Los bienes muebles propiedad del Banco podrán salir de los edificios, conforme al formulario de salida definido para tal propósito, con el visto bueno del Departamento de Seguridad Bancaria.- 5.3.1 En los casos de pérdida de algún bien, el empleado o funcionario responsable del mismo deberá comunicarlo al DSGYGA.- 5.3.2 En caso de que la responsabilidad (de la pérdida) recaiga sobre el empleado, se le solicitará su reposición o el reintegro del efectivo.- 6.1 Las dificultades operativas que se presenten en la ejecución de este Instructivo, serán resueltas por la Presidencia a propuesta de la GAD.- 6.2 Los aspectos no contemplados en el instructivo serán resueltos por el Consejo Directivo.- 4. Que para unirse a las Sesiones de Consejo Directivo/Comité de Normas o cualquier otro comité al que asistan, lo realizarán remotamente a través de la plataforma Teams de Office 365.- 5. Que para las Sesiones presenciales deberán traer el equipo asignado.-

ACUERDA: Autorizar la asignación de portátiles a los Directores de Consejo Directivo para poder ser utilizadas tanto dentro como fuera de la Institución. -----

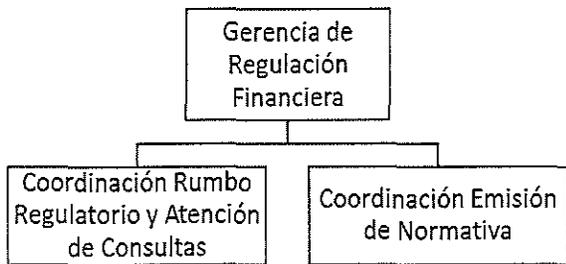
PUNTO XVI El Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica presenta para aprobación de Consejo Directivo cambios en la estructura organizacional del Banco Central de Reserva.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-25/2019 del 1 de julio de 2019, se autorizó que el tamaño del Banco Central de Reserva fuese de 505 plazas, con un margen de crecimiento de 10 plazas. Asimismo se aprobaron medidas de fortalecimiento organizativo, entre ellas reestructuración interna del Departamento de Informática y de la Gerencia del Regulación Financiera y Políticas Públicas.- 2. Que en Sesión No. CD-40/2019 del 21 de octubre de 2019, se aprobaron las descripciones de puesto relacionadas a la reestructuración interna del Departamento de Informática.- 3. Que el Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica en Memorándum No. DRYGE- 59/2020, del 25 de septiembre de 2020, presentó el estudio organizativo del Departamento de Informática en el que se propone adicionar nuevas funciones y además convertirlo en Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- 4. En el referido Memorándum se presenta el análisis del Departamento de Normas del Sistema Financiero, proponiendo convertirlo en Gerencia de Regulación Financiera contando con las



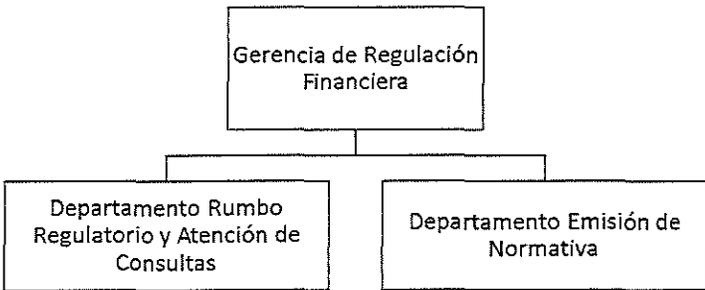
Coordinaciones de Rumbo Regulatorio y atención de Consultas y de Emisión de

Normativa.- 5. Que en la Unidad de Presidencia existen brechas funcionales y operativas que requiere que la Unidad sea fortalecida, en cuanto a su nivel de ejecución y supervisión, así como en la gestión de temas y requerimientos relevantes que no son asignables a otras Unidades del Banco.- 6. Que el Departamento de Informática en Memorándum No. DIN- 61/2020, del 23 de septiembre de 2020, solicitó modificar el Acuerdo No. 8, de la Sesión No.CD-25/2019 del 01 de julio de 2019, en lo concerniente a la cobertura de 3 plazas de Especialista, así mismo solicito las modalidades de cobertura para las plazas vacantes restantes del Departamento.- 7. Que la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas en Memorándum No. GRPP-31A/2020, del 28 de septiembre de 2020, solicitó el traslado de la plaza No.987 de Asistente de Departamento y la plaza No. 1009 de Auxiliar de Servicios de Oficina de la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas a la Gerencia de Regulación Financiera.- 8. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo en Memorándum No. GAD- 44A/2020, del 25 de septiembre de 2020, solicitó el traslado de la plaza No.1664 de Asistente de Departamento y la plaza No. 1709 de Auxiliar de Servicios de Oficina de la Gerencia de Administración y Desarrollo a la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información.- **ACUERDA: Fortalecimiento de**

Regulación Financiera.- 1. Aprobar la conversión del actual Departamento de Normas del Sistema Financiero en la **Gerencia de Regulación Financiera** que dependa directamente de la Presidencia del Banco y adopte de forma transitoria e inmediata la estructura siguiente:



Y que en un plazo de 3 años se implemente la estructura final siguiente:





3. Aprobar la siguiente distribución y niveles de puestos y plazas en la Gerencia de

Regulación:

Puesto	GRF	CRR	CEN	Total
Gerencia	1			1
Asistente de Gerencia				
Asistente de Departamento	1			1
Auxiliar de Servicios de Oficina	1			
Jefe de Departamento				1
Jefe de Unidad				
Coordinador		1	1	2
Senior		2	2	4
Especialista		4	4	8
Analista		2	3	5
Total	3	9	10	22

4. Cambiar el nombre de Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas a **Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.**- 5. Modificar el nombre del puesto siguiente:

Nombre actual	Nuevo nombre
Gerente de Regulación Financiera y Políticas Públicas	Gerente de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas.

6. Aprobar la siguiente distribución y niveles de puestos y plazas en la Gerencia de Estabilidad Financiera y Políticas Públicas:

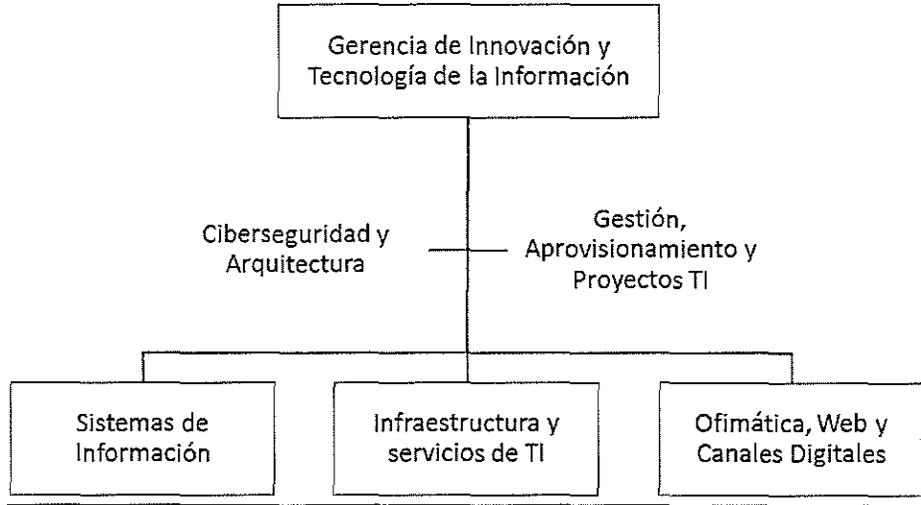
Puesto	GEFPP	DESF	UVSP	DPPIF	FinTech	Total
Gerencia	1					1
Asistente de Gerencia	1					1
Asistente de Departamento	2					2
Auxiliar de Servicios de Oficina	1					1
Jefe de Departamento		1		1		2
Jefe de Unidad			1			1
Senior		3	2	4		9
Especialista		5	1	3	1	10
Analista		3	1	2		6
Total	5	12	5	10	1	33

7. Aprobar los siguientes traslados de plazas, a partir del 16 de noviembre de 2020.

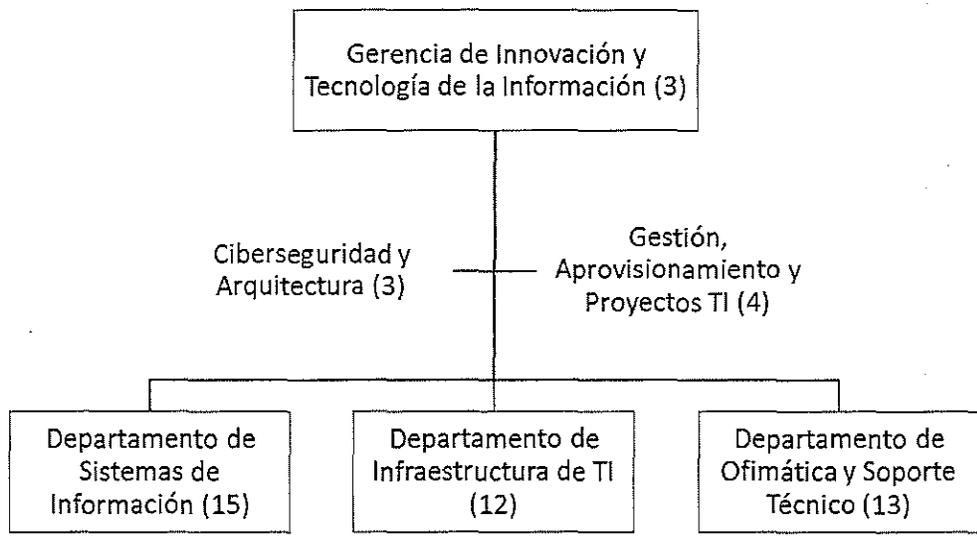
Situación Actual	Nueva Situación
Plazas No. 1664, Asistente de Departamento, en la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas	Asistente de Departamento, en la Gerencia de Regulación Financiera
Plazas No. 1709, Auxiliar de Servicios de Oficina, en la Gerencia de Regulación Financiera y Políticas Públicas	Auxiliar de Servicios de Oficina, en la Gerencia de Regulación Financiera



Fortalecimiento de la Gestión de Tecnología de Información.- 8. Aprobar la conversión del Departamento de Informática a **Gerencia de Innovación y Tecnología de Información**, que dependa directamente de la Presidencia del Banco y adopte de forma transitoria e inmediata la estructura siguiente:



Y que en un plazo de 3 años se implemente la estructura final siguiente:



9. Aprobar la siguiente distribución y niveles de puestos y plazas en la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información:

Puesto	Gerencia	Coordinación de Ciberseguridad y Arquitectura	Coordinación de Gestión, aprovisionamiento y Proyectos TI	Sección de Infraestructura y Servicios de TI	Sección Ofimática, Web y Canales Digitales	Sección Sistemas de Información	Total
Gerencia	1						1
Asistente de Departamento	1						1
Auxiliar de Servicios de Oficina	1						1
Jefe de Sección				1	1	1	3
Coordinador		1	1				2
Senior		1		4	2	4	11
Especialista		1	2	2	4	9	18
Analista			1	5	6	1	13
Total	3	3	4	12	13	15	50



Las plazas de Coordinador de Ciberseguridad y Arquitectura, Coordinador de Gestión, Aprovevisionamiento y Proyectos TI y de Senior de Ciberseguridad y Arquitectura, serán cubiertas mediante concurso al interior de la Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información.- 10. Aprobar que en el plazo de 3 años se creen las siguientes plazas: 1 plaza de Especialista de Ciberseguridad y Arquitectura, 1 plaza de Especialista de Gestión, Aprovevisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información, 1 plaza de Analista de Gestión, Aprovevisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información.- 1 plaza de Especialista de Ofimática, Web y Canales Digitales.- Facultar a la Presidencia para autorizar las fechas de creación de dichas plazas y su modalidad de cobertura, esta acción se realizará en la medida que se puedan compensar con el cierre de vacantes en otras Unidades, con la finalidad de no incrementar el tamaño Institucional.- 11. Aprobar la siguiente modificación al Acuerdo N° 8, de la Sesión No.CD-25/2019 del 1 de julio de 2019, en lo concerniente a la cobertura de plazas de 3 Especialistas.

Acuerdo No. 8, de la Sesión No. CD-25/2019 del 1 de julio de 2019	Modificación
"...Concursar estas plazas al interior del Departamento de Informática y cerrar las plazas de menor nivel que resulten vacantes"	Concursar estas plazas al interior de cada Sección a la que corresponden y cerrar las de menor nivel que resulten vacantes.

5. Aprobar los siguientes traslados de plazas:

Situación Actual	Nueva Situación
Plaza No. 234, Analista de Sistemas de Información, en la Sección de Sistemas de Información.	Analista de Ofimática, Web y Canales Digitales, en la Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales.
Plaza No. 924, Especialista de Sistemas de Información, en la Sección de Sistemas de Información.	Especialista de Ofimática, Web y Canales Digitales, en la Sección de Ofimática, Web y Canales Digitales.
Plaza No. 1738, Especialista de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información, en la Sección de Infraestructura y Servicios de Tecnología de Información.	Especialista de Gestión, Aprovevisionamiento y Proyectos de Tecnología de Información
Plazas No. 987, Asistente de Departamento, en la Gerencia de Administración y Desarrollo	Asistente de Departamento, en la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información
Plazas No. 1009, Auxiliar de Servicios de Oficina, en la Gerencia de Administración y Desarrollo	Auxiliar de Servicios de Oficina, en la Gerencia de Innovación y Tecnología de Información

Fortalecimiento de la Unidad de Presidencia.- 13. Aprobar que en Presidencia se implemente los puestos: a. Asesor de Relaciones Públicas y Comunicaciones y b. Asesor Principal del Despacho de Presidencia.- 14. Aprobar que el impacto salarial de la reestructuración de las Gerencias de Regulación Financiera y de



Innovación y Tecnología de la Información sea asumido en los próximos 3 años.-

15. Encomendar al Departamento de Riesgos y Gestión Estratégica, en coordinación con las Unidades involucradas en los cambios organizativos, elaborar y actualizar las descripciones de funciones y puestos que sean necesarios para implementar este acuerdo y el Organigrama.- 16. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano efectuar la valuación de los nuevos puestos implicados en los cambios para determinar su ubicación en la escala salarial. Y proponer en enero 2021 la nueva Estructura Salarial para su aprobación, cuando se completen la valuación del resto de puestos que se ven afectados por los cambios organizativos propuestos de Presidencia, Gerencia de Innovación y Tecnología de la Información y Gerencia de Regulación.- 17. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo en coordinación con la Gerencia de Operaciones Financieras formular y proponer al Consejo Directivo los ajustes presupuestarios requeridos para asimilar los cambios aprobados.- 18. Encomendar a la Gerencia de Administración y Desarrollo, iniciar las acciones administrativas y operativas necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

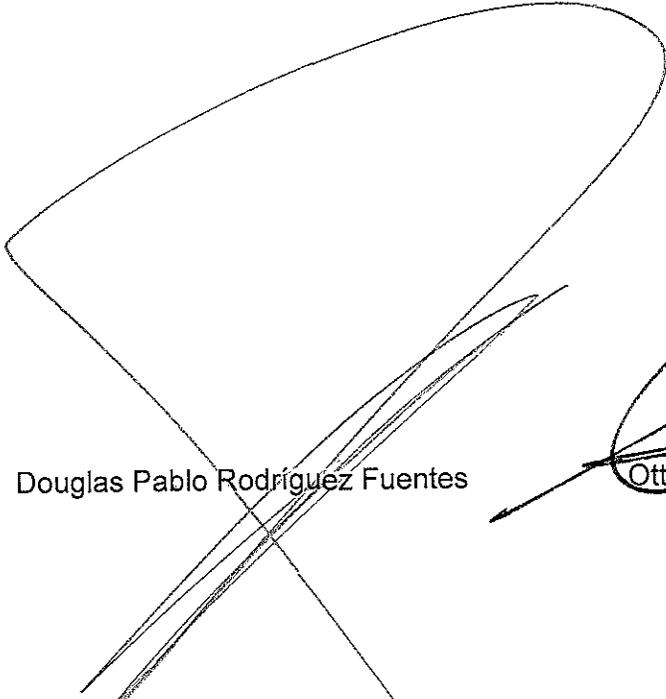
PUNVO XVII La Gerencia de Administración y Desarrollo presenta para conocimiento del Consejo Directivo el Informe sobre Movimientos de Personal.- El Consejo Directivo, considerando: 1. Que en Sesión No. CD-50E/2019 del 20 de diciembre de 2019, se confirmó el traslado de diferentes miembros del personal del Banco Central de Reserva con el propósito de atender las necesidades de algunas áreas de la Institución.- 2. Que la Gerencia de Administración y Desarrollo con instrucciones de la Presidencia informa sobre la necesidad de revertir algunos de estos traslados para aprovechar la capacidad y experiencia acumulada del personal en la actualización y mejora de Estadísticas Económicas y Análisis Económico.-

<u>mejora de Estadísticas Económicas y Análisis Económico.- Empleado/posición actual</u>	<u>Puesto al que se reincorpora</u>	<u>Necesidad Institucional</u>
Licenciada Yudis Bonilla de Brizuela, Senior en el Departamento de Pagos y Valores, sección de Administración de Sistemas de Pagos.	Jefe del Departamento de Cuentas Nacionales	Se requieren sus capacidades y experiencia acumulada en la actualización y mejora de estadísticas económicas y en el análisis económico.
Licenciado Wilfredo Viera, Especialista del Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales.	Coordinador de Cuentas Nacionales	
Licenciado Celso Ricardo Coto, Especialista al Departamento de Estabilidad del Sistema Financiero	Coordinador de Cuentas Nacionales	
Ingeniero Carlos Alberto Sanabria, Administrador de Reservas y Pasivos.	Jefe del Departamento de Investigación Económica y Financiera	

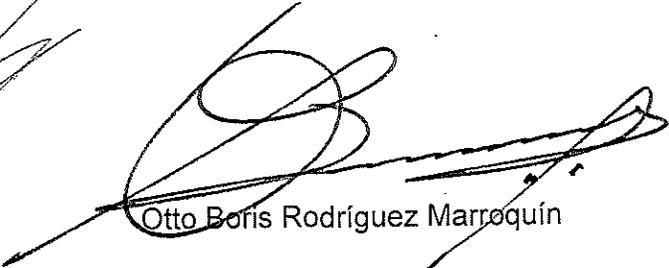


De acuerdo al Artículo 16 inciso primero del Reglamento de Trabajo, que define que los traslados de personal se realizarán de acuerdo a las necesidades del Banco y procederán en puestos de la misma escala salarial o para realizar funciones de similar complejidad.- **ACUERDA:** Darse por enterado de la reincorporación de los cuatro empleados antes mencionados a los puestos que tenían anteriormente al 30 de noviembre de 2019.-----

Sin más de que tratar se levantó la sesión a las catorce horas con veinte minutos del mismo día, para constancia firman el Acta.



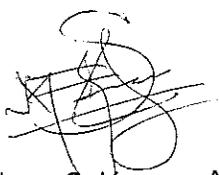
Douglas Pablo Rodríguez Fuentes



Otto Boris Rodríguez Marroquín



Juan Francisco Oscar Romano



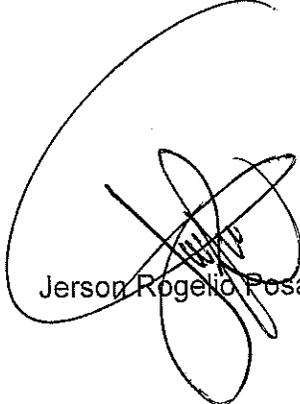
María Elena Solórzano Arévalo



José Francisco Lazo Marín



Rafael Rodríguez Loucel



Jerson Rogelio Posada Molina



Francisco Orlando Henríquez Álvarez

Firmas...



Ever Israel Martínez Reyes

Rosalía Soledad Gerardina Soley Reyes